

**Resolución de 1 de marzo de 2019, del Secretario General Técnico, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación de diagnóstico de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria en la C. A. de Aragón para el curso 2018-2019.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 21 que al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todo el alumnado, en la que se comprobará el grado de adquisición de la Competencia en Comunicación lingüística, de la Competencia matemática y de las Competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Asimismo, en el artículo 29 se establece la evaluación correspondiente al final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, regula las características generales de las pruebas de evaluación correspondientes al final de la etapa de Educación Primaria.

El Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, regula las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y determina, en su disposición final primera el calendario de implantación de las mismas.

Finalmente el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, modifica el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del bachillerato; el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, que regula las características generales de las pruebas de evaluación realizadas al final de la etapa de Educación Primaria, con el fin de ajustar dichos Decretos, respecto a la disposición final quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en lo referente al calendario de aplicación de las evaluaciones finales de etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

El mencionado Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, establece en su artículo 1 que, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de Educación Primaria, recogida en el artículo 21 y la evaluación de Educación Secundaria Obligatoria regulada en el artículo 29, ambos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se considerarán muestrales y tendrán finalidad diagnóstica. Se establece también que en Educación Secundaria Obligatoria se evaluará el grado de adquisición de la competencia matemática, la competencia lingüística y la competencia social y cívica y carecerá de efectos académicos.

La Orden Ministerial EFP/196/2019, de 26 de febrero (BOE 51 de 28 de febrero), regula las pruebas de evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2018/2019.

Teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, modificado por el decreto 138/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:



### **Primero. Objeto y ámbito de la evaluación**

Tanto la evaluación final de Educación Primaria como la de Educación Secundaria Obligatoria tendrán una finalidad diagnóstica y carácter muestral. Serán susceptibles de formar parte de la muestra todos los estudiantes que en la C. A. de Aragón cursen estudios de sexto curso de Educación Primaria o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria con las siguientes excepciones:

- Los matriculados en algún centro educativo en algún nivel que fuese seleccionado para la muestra en alguna de las dos ediciones anteriores, cursos 2016-2017 y 2017-2018.
- Los matriculados en algún centro educativo en el nivel de cuarto curso de E. S. O., que realizase el curso pasado, 2017-2018, las pruebas de la evaluación internacional PISA.
- Los estudiantes de los niveles mencionados con desfase curricular significativo, reconocido mediante resolución del Director o Directora del Servicio Provincial de Educación correspondiente, que les excluya de realizar las cuatro pruebas de esta evaluación.
- Los estudiantes con resolución de necesidad específica de apoyo educativo por incorporación tardía, con competencia lingüística en castellano inferior al B1, que les excluya de realizar las cuatro pruebas de esta evaluación.

La selección de los centros se realiza por muestreo estratificado sistemático proporcional al número de alumnos susceptibles de realizar las pruebas en el nivel correspondiente a la evaluación, sexto curso de Educación Primaria o cuarto curso de E. S. O.

No obstante, como en ediciones anteriores, se permite la participación voluntaria a cualquier centro que lo desee, siempre y cuando tenga al menos 15 estudiantes en el nivel correspondiente o que, aun teniendo menos, haya participado en dicho nivel en alguna de las evaluaciones de las ediciones anteriores. En función de las posibilidades organizativas de la Administración Educativa, se añadirán a la muestra los estudiantes de todos o parte de estos centros. Se comunicará oportunamente a los centros voluntarios si definitivamente se cuenta con su participación.

### **Segundo. Configuración de las pruebas y competencias objeto de evaluación**

La evaluación de diagnóstico en Educación Primaria se realizará a través de pruebas cuya configuración será la estipulada en el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, y la de Educación Secundaria Obligatoria según la configuración estipulada en la Orden Ministerial EFP/196/2019.

En Educación Primaria se aplicarán pruebas de:

- Comunicación lingüística en castellano.
- Comunicación lingüística en inglés.
- Competencia matemática.
- Competencias básicas en ciencia y tecnología.

En Educación Secundaria Obligatoria se aplicarán pruebas de:

- Comunicación lingüística en castellano.
- Comunicación lingüística en inglés.
- Competencia matemática.
- Competencia social y cívica.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón facilitará estas pruebas a los centros educativos seleccionados para la evaluación muestral en cualquiera de las dos etapas.

### **Tercero. Fechas de realización**

Las pruebas correspondientes a la evaluación de diagnóstico de sexto curso de Educación Primaria y de cuarto curso de E.S.O. se realizarán durante el mes de mayo.



#### **Cuarto. Características de aplicación de las pruebas**

1. El número de preguntas de cada prueba será el suficiente para evaluar todos los procesos y contenidos de la matriz de especificaciones de cada competencia.
2. Las pruebas en cada centro educativo se desarrollarán durante dos días lectivos.
3. La duración de cada una de las pruebas de evaluación de las competencias será de un máximo de 80 minutos con un descanso entre dos pruebas consecutivas de 15 minutos como mínimo. En instrucciones posteriores se concretarán estos tiempos para cada una de las competencias.

#### **Quinto. Materiales de apoyo**

La Administración educativa proporcionará a los centros los **materiales de apoyo** necesarios con objeto de orientar y facilitar el desarrollo de las evaluaciones. Aparte de la información y comunicaciones que se envíen directamente a los centros educativos, la mayor parte de estos materiales estarán disponibles en la web de evaluación (<http://evalua.catedu.es/evaluacion/>), accesible desde el portal de **educaragon.org** a través del enlace de “Evaluación Educativa”.

#### **Sexto. Planificación**

Los equipos directivos de los centros públicos, en especial sus jefaturas de estudios, y las direcciones de los centros privados, seleccionados para la muestra se responsabilizarán de **planificar** el desarrollo de las pruebas de evaluación. Para ello:

- a) Designarán a un docente responsable de la coordinación de todo el proceso de evaluación. Comunicarán su nombre y correo electrónico de contacto a la Unidad de Análisis y Evaluación a través de la dirección de correo electrónico [evaluacion@aragon.es](mailto:evaluacion@aragon.es).
- b) Aplicarán cuestionarios de contexto, elaborados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de obtener información sobre las condiciones socioeconómicas y culturales de los centros para la contextualización de los resultados obtenidos. Los cuestionarios de nivel socioeconómico y cultural se cumplimentarán a través de la aplicación informática de evaluación (ACE, <https://servicios.aragon.es/ace/>). Los centros seleccionados dispondrán de instrucciones para realizar esta tarea.
- c) Con antelación a la aplicación de las pruebas de evaluación, cada centro realizará una planificación de la misma adaptada a sus características y recursos, según formato del **Anexo I** (para Educación Primaria) o **Anexo II** (para E.S.O.) de esta Resolución. Estos Anexos se proporcionarán en formato electrónico a los centros seleccionados para su cómoda cumplimentación.
- d) Esta planificación se enviará a la Inspección de Educación. La fecha límite para este envío será el 26 de abril.
- e) La Administración educativa facilitará a los centros seleccionados los recursos necesarios para la realización de la evaluación. Es necesario disponer en el Centro de equipos informáticos y de acceso a Internet.



### **Séptimo. Desarrollo de la evaluación en los centros educativos seleccionados para la muestra**

1. La realización de la evaluación de competencias comprende las siguientes actuaciones:
  - a) Revisión de los datos referidos a los estudiantes de 6º de Educación Primaria y/o 4º de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados en el centro.
  - b) La aplicación de los cuestionarios, que se realizará durante los meses de marzo, abril y mayo.
  - c) Aplicar las pruebas de forma coordinada con el inspector que designe su Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.
  - d) Facilitar la ejecución de las actuaciones que determine el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.
2. Los tutores de los grupos de estudiantes que van a realizar las pruebas de evaluación dedicarán una sesión de clase a explicarles las características y finalidad de las mismas.

### **Octavo. Aplicación y corrección de la evaluación de competencias**

1. Las pruebas serán aplicadas por docentes del propio centro educativo que no impartan docencia directa al grupo de estudiantes en cada aula en la que se realice la prueba. El Servicio Provincial correspondiente designará a los inspectores encargados de la supervisión de la aplicación de las pruebas en cada centro educativo.
2. Las pruebas se enviarán a los centros educativos con antelación suficiente para su aplicación. Irán en sobres o cajas cerradas y la dirección del centro educativo se responsabilizará de su custodia y garantizará su confidencialidad hasta el momento de su aplicación. Será entonces cuando se abran los sobres o cajas en presencia del inspector supervisor de la aplicación, que comprobará que no han sido manipulados.
3. Las pruebas se realizarán durante dos días lectivos a razón de dos competencias cada día, en las fechas que se concretarán en instrucciones posteriores.
4. Cada uno de los días previstos para la aplicación de las pruebas, los docentes designados por el centro organizarán el aula en la que vayan a tener lugar, comprobando su adecuación para la correcta aplicación, teniendo en cuenta que para las pruebas de castellano y de inglés puede ser necesario reproducir archivos de audio o video. En cada cuadernillo se adherirán las etiquetas adecuadas, que identifiquen al estudiante que está realizando la prueba, y que se pueden obtener de la Aplicación Informática de Evaluación (ACE).
5. Debe garantizarse que los estudiantes realizan las pruebas de evaluación en un ambiente de seriedad y normalidad, sin disfunciones y con la mayor atención y concentración posible. Para conseguirlo, los centros podrán realizar las modificaciones necesarias de su organización ordinaria durante los días de las pruebas.
6. Los estudiantes con necesidad específica de apoyo educativo por Desfase Curricular Significativo, reconocido mediante resolución del director o directora del Servicio provincial de educación correspondiente, o Competencia lingüística en castellano inferior al B1 no forman parte de la muestra correspondiente a alguna o a todas las pruebas. El centro escolar debe informar a la Unidad de Análisis y Evaluación de estas exclusiones.
7. Finalizada cada una de las pruebas los materiales se volverán a precintar, en presencia del inspector supervisor, que firmará el precinto, y la dirección del centro educativo se responsabilizará de su custodia y garantizará su confidencialidad hasta el momento de su recogida por parte de la empresa que realizó la entrega.
8. Las pruebas aplicadas serán corregidas externamente por profesorado ajeno al centro, designado por la Administración Educativa, que reúna los requisitos legalmente establecidos para impartir docencia en el sistema educativo español.



### **Noveno. Resultados de las evaluaciones de competencias y actuaciones de mejora de los centros**

1. Los resultados se expresarán en seis niveles de rendimiento que serán explicados en los informes que elaborará la Administración Educativa. En la elaboración de los informes se tendrán en cuenta, a la hora de interpretar los resultados, los factores socioeconómicos y culturales de los estudiantes que realicen las pruebas.
2. Los resultados obtenidos en sus pruebas de competencias servirán como un elemento añadido a otros indicadores de la actividad educativa para analizar el rendimiento del centro en las mismas y plantearse, en su caso, actuaciones que permitan mejorar el nivel de adquisición de las mencionadas competencias.
3. El tratamiento de datos de carácter personal del alumnado se ajustará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (B.O.E. Nº 294, de 6 de diciembre de 2018), así como a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y a las normas y condiciones de secreto estadístico que establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.

### **Décimo. Difusión de los resultados**

1. La difusión de los resultados de la evaluación de competencias debe hacerse respetando lo establecido en el apartado anterior en relación con su seguridad y confidencialidad.
2. Los centros informarán a su comunidad educativa de los resultados obtenidos en la evaluación de competencias a través de su Consejo Escolar.

### **Decimoprimer. Funciones de los servicios de apoyo educativo**

1. Los responsables de la orientación educativa en los centros colaborarán en la realización de las evaluaciones de competencias, especialmente en los procesos de interpretación y valoración de los resultados obtenidos y en el de establecimiento de objetivos, acuerdos de mejora o cambio educativo, así como en el seguimiento de los planes de mejora.
2. Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte se responsabilizarán de coordinar y supervisar la planificación y aplicación de la evaluación de competencias por parte de los centros y de estimular y apoyar los posteriores procesos de mejora de los centros así como de su seguimiento.

### **Decimosegundo. Supervisión del proceso**

La Inspección de Educación supervisará la organización, la planificación y el desarrollo de la evaluación de competencias en los centros docentes y velará por que se garantice la confidencialidad de las pruebas durante todo el proceso de aplicación.

### **Decimotercero. Órganos encargados de la aplicación**

La Directora o el Director de cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito territorial de su provincia, y el Director de la Inspección de Educación, en el ámbito autonómico, son los órganos encargados de la aplicación de estas instrucciones.



#### **Decimocuarto. Referencia temporal**

Las fechas contenidas en la presente resolución que no hacen referencia al año deben entenderse referidas al 2019.

#### **Decimoquinto. Referencia de género**

Todas las referencias contenidas en la presente resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Zaragoza a 1 de marzo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

FELIPE FACI LÁZARO



**ANEXO I:**  
**Planificación de la Evaluación Diagnóstica de 6º de Educación Primaria**

\*El informe se enviará sellado y firmado, al inspector del centro, por correo electrónico o fax, hasta el 26/04/2019

<b>CENTRO:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>PROVINCIA:</b>	

\*Para cumplimentar el informe, las observaciones en rojo, deben borrarse y ser sustituidas, en su caso, por la información que corresponda

	Nº Total de grupos:												Nº Total de estudiantes:											
	GRUPO A			GRUPO B			GRUPO C			GRUPO D			GRUPO E											
	Total:	P	AD	NP	Total:	P	AD	NP	Total:	P	AD	NP	Total:	P	AD	NP								
C. Matemática																								
C. Lingüística																								
C. Ciencia y Tecnología																								
C. Inglés																								
<b>TOTALES</b>																								
<b>OBSERVACIONES</b>																								

\*P: Realizan prueba; AD: Estudiantes, incluidos en la categoría P, que precisan adaptación por acceso; NP: Exentos de realizar la prueba. El **total del grupo es P+NP**

<b>2</b>	<b>Estudiantes, con resolución de ACNEAE, con adaptaciones en la evaluación</b>		
<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>Grupo:</b>	<b>Informe, Motivo y Adaptación</b>	
<b>Observaciones:</b>			

\*Indicar que "Sí" tiene informe de la Red Integrada de Orientación, el motivo "ACNEAE" y la adaptación, por ejemplo "Aumentar 15 minutos por sesión". Ejemplos: "Sí, ACNEAE, aumentar 15 minutos" – "Sí, disc. visual, documentos en Braille".

<b>3</b>	<b>Alumnado exento de realizar la prueba y motivo*. Indicar si la realizan (sus resultados no cuentan)</b>		
<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>Grupo:</b>	<b>Motivo:</b>	<b>¿Realizan prueba? SI/ NO</b>
<b>Observaciones:</b>			

\* ACNEAE con resolución que presentan desfase curricular significativo o comp. lingüística en castellano inferior al B1 por inc. tardía

<b>4</b>	<b>Docente responsable de la coordinación:</b>		
<b>Nombre y Apellidos:</b>			
<b>Especialidad:</b>		<b>Función:</b>	(Director, Jefe de Estudios, Tutor,...)

<b>5</b>	<b>Realización de la sesión de información y sensibilización al alumnado. Fechas y tutores/as responsables. Otros procedimientos utilizados para la información y motivación al alumnado.</b>		
<b>Grupo A:</b>	Tutor/a - Fecha de la sesión.		
<b>Grupo B:</b>	Tutor/a - Fecha de la sesión.		
	* Incluir todos los grupos.		

<b>6</b>	<b>Fecha de reunión de preparación de la evaluación con el profesorado implicado.</b>		
<b>Fecha:</b>			
<b>Profesores implicados:</b>	Jefatura de estudios, coordinador, tutores, profesores responsables de la aplicación...		
<b>Observaciones:</b>	Previsión de sustituciones, materiales, recursos, aulas, acuerdo sobre instrucciones a seguir ante diversas eventualidades: finalización de alumnos antes de tiempo, preguntas sobre las pruebas,...		



7		
Relación de lugares, medios y profesorado responsable.		
Competencia	Profesorado responsable y aulas	Materiales/Recursos necesarios
<b>C.L. Castellano</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.
<b>C.L. Inglés</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.
<b>Matemática</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.
<b>Ciencia y tecnología</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.

8	OBSERVACIONES
*Consignar cualquier observación o sugerencia sobre el desarrollo de la jornada que pueda ser de interés para la valoración del desarrollo de la prueba.	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_





**ANEXO II:  
Planificación de la Evaluación Diagnóstica de 4º de Educación Secundaria**

\*El informe se enviará sellado y firmado, al inspector del centro, por correo electrónico o fax, hasta el 26/04/2019

<b>CENTRO:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>PROVINCIA:</b>	

\*Para cumplimentar el informe, las observaciones en rojo, deben borrarse y ser sustituidas, en su caso, por la información que corresponda

	Nº Total de grupos:						Nº Total de estudiantes:									
	GRUPO A			GRUPO B			GRUPO C			GRUPO D			GRUPO E			
	Total:	P	AD	NP	Total:	P	AD	NP	Total:	P	AD	NP	Total:	P	AD	NP
C. Matemática																
C. Lingüística																
C. Social y cívica																
C. Inglés																
<b>TOTALES</b>																
<b>OBSERVACIONES</b>																

\*P: Realizan prueba; AD: Estudiantes, incluidos en la categoría P, que precisan adaptación por acceso; NP: Exentos de realizar la prueba. El total del grupo es P+NP

<b>2</b>	<b>Estudiantes, con resolución de ACNEAE, con adaptaciones en la evaluación</b>
<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>Grupo: Informe, Motivo y Adaptación</b>
<b>Observaciones:</b>	

\*Indicar que "SI" tiene informe de la Red Integrada de Orientación, el motivo "ACNEAE" y la adaptación, por ejemplo "Aumentar 15 minutos por sesión". Ejemplos: "Sí, ACNEAE, aumentar 15 minutos" – "Sí, disc. visual, documentos en Braille".

<b>3</b>	<b>Alumnado exento de realizar la prueba y motivo*. Indicar si la realizan (sus resultados no cuentan)</b>	
<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>Grupo: Motivo:</b>	<b>¿Realizan prueba? SI/ NO</b>
<b>Observaciones:</b>		

\* ACNEAE con resolución que presentan desfase curricular significativo o comp. lingüística en castellano inferior al B1 por inc. tardía

<b>4</b>	<b>Docente responsable de la coordinación:</b>
<b>Nombre y Apellidos:</b>	
<b>Especialidad:</b>	<b>Función:</b> (Director, Jefe de Estudios, Tutor,...)

<b>5</b>	<b>Realización de la sesión de información y sensibilización al alumnado. Fechas y tutores/as responsables. Otros procedimientos utilizados para la información y motivación al alumnado.</b>
<b>Grupo A:</b>	Tutor/a - Fecha de la sesión.
<b>Grupo B:</b>	Tutor/a - Fecha de la sesión.
	* Incluir todos los grupos.

<b>6</b>	<b>Fecha de reunión de preparación de la evaluación con el profesorado implicado.</b>
<b>Fecha:</b>	
<b>Profesores implicados:</b>	Jefatura de estudios, coordinador, tutores, profesores responsables de la aplicación...
<b>Observaciones:</b>	Previsión de sustituciones, materiales, recursos, aulas, acuerdo sobre instrucciones a seguir ante diversas eventualidades: finalización de alumnos antes de tiempo, preguntas sobre las pruebas,...



7		
Relación de lugares, medios y profesorado responsable.		
Competencia	Profesorado responsable y aulas	Materiales/Recursos necesarios
<b>C.L. Castellano</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.
<b>C.L. Inglés</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.
<b>Matemática</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.
<b>Social y cívica</b>	Grupo A: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo B: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo C: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: Grupo D: Profesorado responsable: Aula-espacio previsto: * Incluir todos los grupos.	-Obtención de etiquetas identificativas del alumnado de la aplicación informática (ACE). -Previsión de materiales y recursos necesarios. - Medidas que vayan a adoptarse para garantizar un ambiente adecuado para la realización de las pruebas.
<b>8 OBSERVACIONES</b>		
*Consignar cualquier observación o sugerencia sobre el desarrollo de la jornada que pueda ser de interés para la valoración del desarrollo de la prueba.		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_